

# NUEVA ERA

Año II.

San José, Octubre 31 de 1860.

NUMERO 36.

La República de Costa-Rica, antigua Provincia de la Capitanía general de Guatemala: posteriormente Estado de la Federación Centroamericana y hoy independiente y soberana a virtud de la ley fundamental expedida en 31 de Agosto de 1848 por el Congreso que la elevó a aquel rango, y á cuyos intereses sirve este periódico, se haya situada entre los 8.º á 11.º y 16 minutos latitud Norte; y del 81.º 40 minutos al 85.º 45 minutos longitud Occidental de Greenwich: está dividida para su administración, según la Constitución última dada en 26 de Diciembre de 1859, en provincias, estas en cantones, y estos en distritos—para los negocios nacionales—cuya división es susceptible de variación por las leyes generales de la República, y para los efectos fiscales políticos, y judiciales.—Su población, según el censo general ascende aproximativamente por no haberse levantado con exactitud á 150,000 almas.

Su territorio comprende una extensión de 2500 á 3000 leguas cuadradas, y se extiende entre Nicaragua y Panamá, bañándose de un lado el Océano Atlántico, y de otro el Pacífico.—Sus límites con Nicaragua están arreglados por el tratado ajustado con aquella República el 15 de Abril de 1858; y por el lado del Estado de Panamá, están aun por determinar.

La República está dividida en seis provincias que se expresan á continuación:

SAN JOSE.  
CARTAGO.  
HEREDIA.  
ALAJUELA.  
PUNTARENAS.  
GUANACASTE.

Y cada una de ellas tiene el derecho de enviar dos Senadores al Congreso Nacional y el número de Representantes que le correspondan, á razón de un propietario, por cada diez mil

habitantes, ó por un residuo que exceda de 5000; pero en todo caso tienen el derecho de elegir uno aunque no alcance á este número.—Los Senadores y Representantes duran cuatro años debiendo ser renovados por mitades cada dos años, y á la suerte: pudiendo ser reelectos indefinidamente.

El poder público está dividido en Costa-Rica para su ejercicio en Legislativo,—Ejecutivo y Judicial.—El 1.º le corresponde un Congreso compuesto de dos Cámaras: el 2.º encargado al Jefe de la Nación que se llama Presidente de la República; y el 3.º á la Corte Suprema de Justicia y demás Tribunales y Juzgados, establecidos por la ley.

En la República no hay esclavos; y está prohibida su introducción siendo libres por el hecho mismo de pisar su territorio.

El Estado garantiza á todos sus habitantes el uso de la imprenta sin previa censura y aun bajo el anonimato: con la única restricción de no poder hacer uso de ese derecho, contra el honor de los ciudadanos, el derecho de petición, la propiedad, la libertad religiosa, el domicilio, el derecho de viajar sin pasaporte dentro de la República; y el de no ser juzgado por comisiones especiales.

El Estado protege la Religión Católica, Apostólica Romana. Se encuentran en el país todos los productos propios de las regiones intertropicales; pero el principal cultivo es el del café—que es el primer renglon de exportación—el cultivo del tabaco, y la destilación de aguardiente de caña no puede hacerse libremente.

La República posee en el Pacífico muchos puertos; pero todo su comercio de exportación é importación se hace por el puerto de Puntarenas; cuya franquicia ha terminado.

La NUEVA ERA, periódico independiente por sus tendencias, se reserva la facultad de rechazar toda publicación que no estime conveniente: admite todo artículo de interés general; y se cangea con los demás periódicos.—En ningún caso admitirá escritos que contengan injurias personales y calumniosas imputaciones.

## PROCURACION

JUDICIAL.

“¿Qué es mejor para el hombre y para la sociedad, la abundancia ó la carestía?”—Hé aquí una cuestión que en Economía política, á pesar de su sencillez, no ha dejado de ser materia de discusión seria.—

“¿Quién podría sostener que la carestía era el bienestar del hombre y de la sociedad?” Pues Bastiat nos lo dice: ha habido escritores que lo han sostenido, y lo prueba;—por que no es otra la tendencia de la escuela proteccionista en sus diversas manifestaciones, por contraposición á esta otra que ha inventado esta fórmula: libre concurrencia.—De la primera han surgido las prohibiciones, las trabas comerciales y todo género de recargos que se oponen á la expansión natural del comercio, bajo el imperio de la libertad del cambio; de la segunda ha nacido la abolición de toda traba, y por consecuencia la libertad de industria, cuanto puede serlo, sin la intervención directa de una fuerza estraña que prohiba tal ó cual género de comercio ó de producción. La primera trae la carestía, la ruina, el empobrecimiento: la segunda, precisamente lo contrario.

Lo que sucede en Economía política, ocurre en la Administración de justicia, ni mas ni ménos.

¿Qué es mejor para el hombre y para la sociedad, la baratura de un servicio ó lo caro de él? Pues habrá quien sostenga lo último?

Si lo hay; y no es otro el sistema que en materia de Administración de justicia está establecido en el país. Ya lo dijimos ántes, y lo repetimos ahora: la justicia debe ser gratuita. ¿Por qué? porque es mejor para el hombre y para la sociedad adquirir siempre lo mas barato que se pueda, un

servicio cualquiera; y lo que sucede en el orden común de las transacciones, que siempre buscamos en el mercado lo de mas bajo precio, acontece también en la sociedad; porque la sociedad no es mas que un cambio de servicios, bajo el aspecto económico. El ahorro trae la ganancia; con ella viene un nuevo recurso para la satisfacción de otras necesidades, y toda economía que se haga es no solo una comodidad, sino tambien un progreso.

Una mujer dijo: “que la Economía política, es la llave de seguridad del peculio popular.” Por eso importa tanto conocerla, cuando hasta las mujeres se ocupan de ella y se atreven á definirla.

Esto supuesto: es conveniente que los juicios cuesten lo ménos que se pueda, á los individuos y á la sociedad en general?

¡Vaya una pregunta! se dirá; y entonces ¿por qué ese arancel; por qué desde el principio de un juicio comienza el litigante á desembolsar gastos para otorgar un poder? No sería mejor que desde que se origina una contienda empiece la economía para los litigantes? Indudablemente.

Entonces á la obra: hay un medio sencillo de sustituir á la disposición que existe sobre otorgamiento de poderes, otra que consulte mas la economía de tiempo y de dinero; he aquí una, que transcribimos literalmente de una ley de Nueva Granada. “Los poderes especiales para determinados pleitos pueden otorgarse por medio de un memorial dirigido al Juez de la causa, en que el poderdante diga bajo su firma, que dá dicho poder con las obligaciones legales; memorial que el poderdante mismo entregará al Secretario del Juez ó Ministro de la causa, si se hallaren en el mismo lugar; y cuando estuvieren en diversos lugares, dicho memorial se entre-

gará al Juez del lugar en donde el poderdante esté, á presencia de su Secretario, quienes pondrán y firmarán á continuación una nota que así lo exprese. En ambos casos el instituido apoderado, por el hecho de aceptar el poder, se somete á los deberes legales. ¡Qué sencillez; y al mismo tiempo ¡qué economía!

Esta disposición podría adoptarse con una pequeña alteración, consultando la manera de actuar en el país.

Pero se nos dirá: por facilitar la Administración de Justicia, se crean los litigios y se aumenta el tinterillaje. Este parece ser el fundamento sobre que se apoya, la ley que exige una fianza para ejercer el cargo de Procurador; y la que prohíbe ejercer la procuración á otro que no haya sido habilitado conforme á ella. Ambas disposiciones pecan contra este principio de legislación: el oficio de la sociedad es dar seguridad; no, injerirse en actos que conciernen al individuo. Es á este á quien toca é interesa el cuidado de buscar una persona, que sobre ser apta, sea tambien de probidad; y él lo hará con mas acierto que el gobierno que se la brinda, diciéndole: ahí están los procuradores habilitados; ahí están tambien los que han garantizado con una fianza su proceder. ¿Y por qué? Por que cada uno es el mejor juez de sus intereses; y así es, y así debe ser, como dice Bentham.

Por otra parte: no está previsto el caso de que un litigante temerario pueda abusar, con la disposición saludable de exigirle la fianza de costas? Y entonces ¿Cuál es el riesgo que resulta de facilitar la Administración de justicia?

Pero se diría: la libertad que se otorga á los ciudadanos para escojer el procurador que les parezca, daría entrada á los rábulas, y el gobierno no debe permitir que el ciudadano sea

estorsionado por un ignorante. En primer lugar: ese cuidado lo tendría muy bien el litigante buscando al científico por su propio interés: en segundo lugar: los rábulas ricos quedarían esentos del cuidado paternal del gobierno; porque esos pueden dar la fianza de ley, y el rabilismo queda en pié. Están, pues, excluidos los rábulas pobres; y en cuanto á ellos, si un ciudadano los busca para la defensa de sus derechos, es él quien tiene derecho para hacerlo: él quien sufre la consecuencia de su mala elección. Pero tal peligro si se teme para las clases ignorantes, puede subsanarse disponiendo que al principio de todo juicio añanze su manejo el Procurador, salvo que la parte por quien representa, lo releve de tal acto, porque ¿para qué exigir el Gobierno una seguridad que el mismo interesado á quien aprovecha no quiere exigir? Item: que la fianza exigida por la ley, ni dá la capacidad para la dirección de los negocios, ni se presta para responder á litigios de mayor interés que el importe de la fianza; y entonces la seguridad es ineficaz.

El Procurador judicial debe ser, pues, de libre elección del comitente.

El R.

REVISTA DE LOS ESTADOS.

COSTA-RICA.

Ningun acontecimiento político de importancia ha ocurrido en el país, si se exceptúa y puede llamarse tal, el cambio que se ha efectuado en el personal de algunas oficinas en los distintos ramos de la Administración pública; y la supresión, que el gobierno ha tenido á bien ordenar, de algunos empleados inútiles para la marcha de los negocios públicos, consultando así el interés bien entendido del país y del Tesoro público.

El consejo de guerra se ha estado reuniendo, para conocer de las causas seguidas contra los que

han aparecido complicados en el movimiento revolucionario, que vino á turbar la paz de la Nación; algunos han sido condenados á destierro, otros á pagar multas, y á última hora hemos sabido que á los señores José Tomas Santander, Antonio Argüello, Salvador Mora, Presbítero Antonio Zamora, Carlos Schwaegerl, Gmo. Nanne y Francisco Saenz, se les ha condenado á sufrir la pena capital; que los acusados han apelado para ante la Corte marcial; pero que no se les ha admitido tal recurso. El expediente ha sido, pues, remitido al Sr. Presidente de la República, á quien por estar investido de facultades extraordinarias le toca resolver en definitiva, sobre la ejecución de dicha pena; la que parece, se les conmutará.

Se nos ha informado, que el gobierno está dictando sus providencias, para contrarrestar las reclamaciones de los ciudadanos Norteamericanos sobre los perjuicios, que suponen haber recibido en la primer invasión filibustera de Walker, por las tropas constitucionales de Costa Rica. Aunque pasó el tiempo de aceptar los consejos de uno que otro diario europeo, para oponer iguales reclamos al gobierno de la Union americana, por los que ocasionaron los filibusteros de su país á Costa Rica, puesto que se ha concluido ya un tratado con aquella Confederación; si es importante, cualquier paso que se dé para neutralizar tales reclamos; sea para reducirlos á su verdadero importe, ó á una completa nulidad. Puede, que la cifra de los 600,000 pesos, á que ha hecho subir el "Noticioso de Nueva York," el importe de tales perjuicios, venga á quedar reducida á cero.

Nada hemos sabido para noticiar á nuestros lectores, de los pasos que se hayan dado para obtener el empréstito de 300,000 pesos, con los cuales y las mas acciones hasta ahora suscritas, debe empezar sus operaciones de jiro, la asociación de crédito hipotecario. Cuando adquiramos datos sobre esto, tendremos el gusto de ponerlos en conocimiento del público.

#### GUATEMALA.

La Gaceta, correspondiente la 4 de los corrientes, contiene varios estados de los ingresos y egresos que han tenido en el mes de Setiembre, la Aduana, Administración de rentas y Tesorería general de la República.

El monto de los ingresos de la Tesorería, asciende á la suma de... \$ 62,994-2  $\frac{1}{4}$   
Y el de egresos, á " 60,840-7  $\frac{3}{4}$   
Quedan por diferencia á favor del Tesoro la de... " 2,153-2  $\frac{3}{4}$

Aunque nosotros no somos el "Español de ambos Mundos", ni cosa parecida, para formar juicio acerca de la situación política, moral y material de los países, en esta vez, los números nos suministran ancho campo para unas breves reflexiones.

Guatemala gasta, entre otras sumas, para sostener una paz ar-

mada:  
En haberes de la fza... 9,268-7  $\frac{3}{4}$   
En sueldos de la oficialidad del ejército... 5,906-2 "  
En gastos militares... 15,123-5  $\frac{1}{2}$   
Total... 30,298-7  $\frac{1}{4}$

Y en instrucción pública, apenas la insignificante suma de mil ochenta y tres pesos!... 1,083 "

No sería mejor que siquiera la mitad de aquella suma se hubiera destinado á este último objeto; ó que ella viniese á servir para cualquier otro asunto de interés público; como para la reparación de las vías de comunicación, para alivio de la humanidad doliente, para una casa de beneficencia &c!

Esto, nos trae á la memoria aquella lección de Federico Bastiat, sobre impuestos, y que dice así: "El Estado puede hacer de los impuestos, buen ó mal uso; hace buen uso de ellos cuando causa al público servicios equivalentes al valor que este público le deposita; y hace mal uso cuando disipa aquel valor sin provecho para la comunidad." En cual de los dos casos estará el gobierno de Guatemala!

De Nicaragua, Honduras y el Salvador nada tenemos que noticiar por ahora. Se espera con ansiedad la explicación del Señor Barrios, Presidente de esta última República, sobre las inculpaciones que se le han hecho por la prensa, en orden á su participación en el movimiento revolucionario, capitaneado por el ya difunto D. Juan Rafael Mora.

#### SUD-AMERICA.

##### Confederación granadina.

Ningun suceso de importancia tenemos que noticiar, y que esté ligado con la guerra de que es teatro aquel hermoso país. Las noticias que se tienen, continúan siendo contradictorias, respecto de la situación de los dos partidos beligerantes.

En el vecino Estado de Panamá, se había posesionado el nuevo Gobernador del Estado, Sr. Guardia, quien había llamado al ministerio, al inteligente y honrado joven Sr. Jil Colunje. Felicítamos sinceramente á la nueva Administración, por tan acertado paso.

#### CHILE.

El Congreso había sido convocado á sesiones extraordinarias, y se ha ocupado en discutir varios proyectos de importancia. El que establece ciertas reformas en la Factoría general del estanco, es atacado con razón por el "Mercurio del Vapor", que opina que la única reforma posible sobre esta institución, verdadero descrédito para Chile, es su supresión.

La compañía para el ferrocarril de Coquimbo trabaja en el reconocimiento de los lugares por donde debe pasar la línea férrea.

En la capital de la República se han colectado como 13,000 pesos para el establecimiento de una casa de talleres, destinada á recoger y enseñar en ella, una profesión á los niños pobres. Observa-

con razón el "Comercio" que en ningún otro país de la América Meridional, se ha logrado crear tantas escuelas y casas de talleres, como en Chile.

Al lado de las suscripciones de que acabamos de hablar, se encuentra también la que se ha levantado en favor del Santo Padre, y que según la "Revista Católica" asciende á la suma de 29,669 \$ 31 c.; la cual ha sido puesta á disposición del Papa.

Entre las asociaciones de que constantemente dan cuenta los periódicos de este país, hay una, digna de llamar la atención por el objeto que se propone, de minorar el mal de las quiebras comerciales y de inspirar confianza en las transacciones. La Union comercial, especie de sociedad andinista de seguros mútuos contra quiebras, se propone asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el comercio, disminuir las quiebras, generalizar el crédito, moralizar el comercio y ahorrar gastos en el caso de un concurso de acreedores. Tal así, es el juicio del "Mercurio del Vapor", respecto de las ventajas que esta asociación proporciona al comercio. Por falta de espacio, no publicamos las bases, dignas por cierto de conocerse en el país. Se ha publicado el Anuario estadístico de la República, y su población bajo el aspecto de su condición social, es como sigue:

Población agrícola.....	253,078
Trabajadores en madera.....	11,353
Idem en piedra y mineros.....	117,840
Idem en fierro y otros metales.....	4,171
Idem con cal, arcilla, etc.....	6,071
Idem en cueros.....	12,620
Otras industrias.....	100,132

Artistas, arquitectos, pintores.....	1,156
Comerciantes y vendedores, etc.....	18,990
Empleados.....	1,319
Militares y Marinos.....	7,343
Médicos, farmacéuticos, parteras.....	849
Abogados, procuradores, escribanos.....	659
Institutores, profesores.....	959
Literatos.....	12
Eclesiásticos, religiosos, legos.....	1,292
Otras artes liberales.....	218
Silvicultores.....	83,321
Costureras.....	63,534

Total..... 644,940

No clasificada..... 794,180

1,439,120

#### PERU.

Son importantes las discusiones de la Legislatura sobre varios artículos de la Constitución que se trata de dar al país. El debate sobre la suspensión del órden Constitucional, en caso de guerra, reunion bienal del Congreso y creacion de una Comision permanente, que tan malos frutos produjo en Costarrica, según se asegura, ha sido animado. El partido ministerial ha triunfado en todas ellas; tendrán, pues, los peruanos Congreso cada dos años, y por ribete la honorable Comision permanente que decida de los destinos del Perú, durante el interregno de una reunion á otra de la Legislatura.

Leemos en el "Mercurio del Vapor", lo siguiente: "se sabe de una manera muy positiva que el

Jeneral Castilla, privadamente, ha mandado al Coronel Gomez, con órden de tomar en Paita 400 hombres y de marchar con ellos sobre Guayaquil á favorecer á Franco; se dice que irán con escarapelas y pabellon ecuatoriano.

El Señor Clay, Ministro norteamericano, residente en Lima, habia recibido instrucciones del gabinete de Washington para suspender toda relacion con el gobierno del Perú, en el caso de que se niegue á satisfacer las demandas pendientes de parte del gobierno de los Estados Unidos.

#### PARTE LITERARIA.

#### LA SAN SILVESTRE

(Traducido para la NUEVA ERA.)

Por la Reduccion.

I.

Al pié de las montañas que separan la Baviera de los Estados de Weimar, se encuentra una pequeña villa llamada Hoff, que domina una parte de las valles regados por el Mayn. Situada lejos de los caminos frecuentados, la humilde villa ha conservado sus antiguas costumbres, y se encuentra allí todavía esa gravedad circunspecta, en parte borrada en el resto de la Alemania. Se acostumbra también llamarla con el nombre de la antigua Tribu.

Hacia por algunos años, que vivia allí un extranjero llamado Loffen. Nacido en la Bohemia, habia estado al servicio varias veces, en el ejército austriaco con el grado de Mayor. Pero con la paz de 1815 fué licenciado, y entonces arribó á Hoff con su hija Dorotea, que mas tarde vino á ser el encanto y la pasión de Loffen.

El Mayor Loffen, era un hombre instruido, valiente, y capaz de todos los arranques y sacrificios. Por desgracia lo violento de su carácter habia impedido su ascenso en el ejército. La mas ligera contradicción le arrojaba en los transportes mas violentos, de que volvía un poco despues, pero que la vergüenza y el orgullo le impedían confesar. Habia perdido sucesivamente sus mejores amigos y sus mas dignos protectores.

Sin embargo, lo que no habian podido los consejos ni los reproches, el tiempo vino á vencer, y acabó por hacerle ceder. Esa especie de fermentacion interior que se convertía en cóleras repentinas, se apagaba, poco á poco; el calor de la sangre cedía lentamente á la calma, la experiencia hacia el espíritu menos ligero para condenar á los demas con la precipitacion de ántes; y ya podía oír sin mucha impaciencia una opinión contraria á la suya.

La paternidad acabó esta conversion. Domado por las gracias infantiles de Dorotea, el leon se hizo hombre; y aquel que habia resistido por el espacio de treinta años á sus amigos y á sus enemigos, vino insensiblemente á ser el esclavo sumiso de su tierna hija.

Loffen no era ya, pues, el hombre de ántes; era un hombre completamente nuevo. Apenas algunas cóleras ligeras le recordaban de tiempo en tiempo el pasado; era como el ruido de una tempestad lejana, cuyos débiles rumores apenas se perciben de cuando en cuando.

Por lo demas, un gran cambio se preparaba en la posición del Mayor; su hija estaba para casarse con un joven inspector guardabosque, William Munster, que habia conocido á su llegada á Hoff,



